MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sapucai, 03 de mayo de 2011

SEÑOR
MIGUEL J. CUEVAS RUIZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 220.452, **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL BARRIO SAN BLAS** cuyo expediente es el Nº 313.312 de fecha 18 de abril de 2011, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1) Atlantic Construcción & Equipamientos, con presupuesto total de Gs. 40.000.000, IVA Incluido.
2) Fortia E.I.R.L, con presupuesto total de Gs. 59.427.320, IVA Incluido.
3) Casa Real Construcciones, con presupuesto total de Gs. 70.855.710, IVA Incluido.

A continuación se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

A. Examen preliminar y calificación del Oferente:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada mas baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.*

En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato".

La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

1. **Atlantic Construcción & Equipamientos, RUC Nº 4.819.165-5:**

Presenta todos los requisitos exigidos por la convocante, tales como:

a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar **(Anexo 2).**
b) Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente **(RUC);**
d) Fotocopia simple de su última declaración de **IVA** (Marzo del 2011)
e) Fotocopia simple de la **patente Municipal** del Oferente; (Primer semestre 2011)
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w",** ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
g) Certificado de Cumplimiento Tributario, según el inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91
h) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

En el Acta de Apertura de sobres el representante de la Empresa Fortia EIRL, Sr. Hugo Blanco con C.I.P Nº 3.191.942, manifiesta que según su punto de vista "*..la empresa Atlantic Construcción & Equipamientos no posee antigüedad mínima requerida en el pliego en el rubro de construcción y que tampoco ha presentado contrato o recepción de obras, ni su situación financiera.*(sic..)".

A este respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, considera que en ningún punto de los anexos de la carta de invitaciones emitida por la convocante, se incluido que las empresas interesadas en participar del proceso del llamado tengan una mínima experiencia, ni tampoco ha requerido la presentación de copias de contratos anteriores ni recepciones anteriores para calificar la experiencia, siendo la manifestación del representante de la Empresa Fortia EIRL infundada a criterio de esta UOC.

El criterio de la UOC de la Municipalidad de Sapucai es garantizar lo preceptuado en el Art. 4° inc. b) de la Ley 2051/2003, en cuanto a igualdad y Libre Competencia, permitiendo que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública llevada a cabo por ésta Institución Municipal, y en absoluto eliminar ofertas de empresas que empiezan sus primeros pasos en los

negocios con las Instituciones públicas regidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; sino al contrario dar oportunidad a que se desempeñen toda vez que cumplan con los requisitos formales y sustanciales requeridas por la Convocante.

La empresa Atlantic Construcción & Equipamientos, ha presentado la oferta más baja y cumple con los requisitos sustanciales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por tanto se halla calificada para la construcción de empedrado en la calle de acceso al Cementerio del Barrio San Blas.

2. **Fortia E.I.R.L RUC Nº 80043957-0**

Presenta los requisitos exigidos por la convocante, tales como:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**
b) Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta; Constancia del Sipe Nº 1124812
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente **(RUC);** Constancia del Sipe Nº 1124812
d) Fotocopia simple de su última declaración de **IVA** (marzo de 2011) y del Impuesto a la **Renta** (Año 2010);
e) Fotocopia simple de la **patente Municipal** del Oferente; Constancia del Sipe Nº 1124812
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w",** ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
g) Certificado de Cumplimiento Tributario, según el inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91
h) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Observación: se ha detectado que la Empresa Fortia EIRL omitió la presentación de Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (**poder** o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), a razón de que la empresa es una persona jurídica, ello infringe lo establecido en el Art. 60 del Dto. 21.909/2003 que prescribe que la convocante deberá determinar su las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de PBC o cartas de invitaciones estándar, verificando entre otros que "*...los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados*"

3. **Casa Real Construcciones RUC Nº 2237179-6**

Presenta todos los requisitos exigidos por la convocante, tales como:

a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar **(Anexo 2).**
b) Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente **(RUC);**
i) Fotocopia simple de su última declaración de **IVA** (diciembre de 2010) y del Impuesto a la **Renta** (Año 2009);
d) Fotocopia simple de la **patente Municipal** del Oferente; (Falta pago del 1º semestre 2011)
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w",** ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario, según el inciso c) del Art. 194 de la Ley 125/91 (Venció 06/01/2011)

g) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

La empresa Casa Real tiene vencido el IVA, Renta, el transgrede las disposiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar, específicamente el inc. K) que prescribe que todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o seguridad social, no podrán contratar con el estado. En el momento de presentar sus ofertas los eferentes deben estar al día con todas las obligaciones con el Estado.

B. Recomendación de Adjudicación

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato.

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la UOC de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la Empresa Atlantic Construcción & Equipamientos, para la construcción de empedrado sobre la calle de acceso al Cementerio del Barrio San Blas a la Municipalidad de Sapucai, por el monto total de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes) IVA Incluido.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI U.O.C. SAPUCAI

Susana Alvarez